LEYES

Publicada · 09·06·2026

N° 306

Leyes N° 306/2026

ORGANISMO	Poder Judicial de San Juan	**NÚMERO**	Leyes 306
FECHA	09/06/2026	**SECCIÓN**	Administrativa

VISTO: El Expediente N° 9478, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial de San Juan será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Poder Judicial de San Juan — San Juan, 11 de junio de 2026

Generado el 24/11/2026 · 21:38 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/26e12ba10aa8f452feeeb0d080162decfbc65590fa0fcabc0e9a0742bddc2703